

Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala: reparaciones declaradas cumplidas

1. Publicaciones de la Sentencia en una página web del Estado en español, la publicación del resumen oficial de la Sentencia en un diario oficial y en un diario de circulación nacional, tanto en español como en maya achí.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 309 y 317 de la presente Sentencia, por concepto de reintegro de costas y gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 318 a 323 de este Fallo.